

## ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO EDICTO

D.º. Herminio J. Díaz Martín Jefe de la Unidad de Recaudación de Barbate del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artº 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

### CONCEPTO:

1º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLE URBANOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 14 de mayo hasta el 20 de julio de 2018.

2º SEMESTRE: desde el 03 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

2º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 14 de mayo hasta el 20 de julio de 2018.

2º SEMESTRE: desde el 03 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

3º.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:

1º SEMESTRE: desde el 14 de mayo hasta el 20 de julio de 2018.

2º SEMESTRE: desde el 03 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

4º.-IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 03 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

5º.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS E TRACCIÓN MECÁNICA, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 16 de abril hasta el 22 de junio de 2018.

6º.- RESTO DE IMPUESTOS Y TASAS, cuyo periodo voluntario queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 03 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2018.

7º.- CARGOS TRIMESTRALES, cuyo periodo voluntario queda establecido con los siguientes periodos de cobro:


1º TRIMESTRE 2018: desde el 12 de febrero hasta el 16 de abril de 2018

2º TRIMESTRE 2018: desde el 7 de mayo hasta el 9 de julio de 2018.

3º TRIMESTRE 2018: desde el 27 de julio hasta el 28 de septiembre de 2018.

4º TRIMESTRE 2018: desde el 15 de octubre hasta el 21 de diciembre de 2018.

Código Seguro De Verificación:	nROYWZ1ZfDmuZ4mbd3/HA==	Fecha	08/02/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Herminio Jesus Diaz Martin		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	1/2



**MODALIDADES DE COBRO:** Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK  
BBK-CAJASUR  
BBVA  
BANCO SANTANDER  
BANCO SABADELL  
CAJA RURAL DEL SUR  
BANCO POPULAR  
UNICAJA

**LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO:** El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Barbate, oficina de atención al público sita en Avenida del Río Barbate nº 23, en horario invierno de 9:00 a 13:30 horas y en horario de verano de 9:00 a 1:00 horas de lunes a viernes.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.  
En Barbate a 07 de febrero de 2018  
El Jefe de la Unidad de Recaudación

Firmado:



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nROyWNz1ZfDmuZ4mbd3/HA==	<b>Fecha</b>	08/02/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Herminio Jesus Diaz Martin		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/2

